

Cerro Sombrero, 02 de septiembre de 2010.-

NUM. 630/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con Asesoría Técnica para la puesta en marcha del Relleno Sanitario Manual de la Comuna de Primavera.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 5) El Decreto Municipal N° 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Oficio MIN. INT. (ORD) N° 2490 de fecha 06 de agosto de 2010, que autoriza el suplemento de recursos, asistencia técnica, acciones concurrentes, Programa de Residuos Sólidos.

DECRETO

1º ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de septiembre de 2010, entre Doña **TANIA MIROSLOVA LOZIC PAVEZ**, RUT 14.229.469-9 y la IL. Municipalidad de Primavera, con el fin de realizar la Asesoría Técnica para la puesta en marcha del Relleno Sanitario Manual de la Comuna de Primavera, desde el día 01 de septiembre de 2010 hasta el 28 de febrero de 2011.

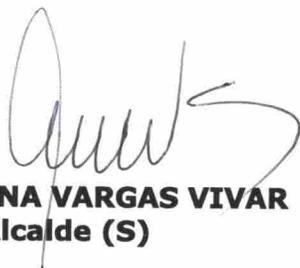
2º PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 4º del Contrato, por un total de \$ 1.080.000 (un millón ochenta mil pesos), incluido retención legal, previa presentación de Boleta de Honorarios, con cargo al presupuesto Municipal en Gestión 2010 ítem 215-31-02-002-002, Consultaría Asesoría Técnica Puesta en marcha Relleno Sanitario.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de Finanzas, Tesorería Municipal, al interesado,
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)




CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)